



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	04 ENE 2022. 1300
Numero:	01 Fojas: 11
Expte. N°	
Virado:	
Recibido:	

Nota N° 390 /2021
Letra Mun U.

Ushuaia, 30 DIC 2021

SRES/AS COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, a los fines de adjuntar copia certificada del Decreto Municipal N.º /2021, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio Marco registrado bajo el N° 16719, celebrado el trece (13) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, con el objeto de fijar pautas de realización del Programa de Sosténimiento de la Red Troncal con aplicación en jurisdicciones locales y acuerdan aunar esfuerzos para resolver necesidades locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad, prestando especial interés en los accesos a las ciudades, desvíos, conexiones a las demás localidades y a la Red Vial Nacional, Circunvalaciones y promoción de proyectos para caminos de fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico, siempre y cuando resulten obras complementarias a la red troncal nacional, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRES/AS COMISION DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2129

USHUAIA, 30 DICIEMBRE 2021

VISTO el Convenio Marco N° 16719 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha suscripto el Convenio de Marco, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, con el objeto de fijar pautas de realización del Programa de Sostentamiento de la Red Troncal con aplicación en jurisdicciones locales y acuerdan aunar esfuerzos para resolver necesidades locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad, prestando especial interés en los accesos a las ciudades, desvíos, conexiones a las demás localidades y a la Red Vial Nacional, Circunvalaciones y promoción de proyectos para caminos de fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico, siempre y cuando resulten obras complementarias a la red troncal nacional.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Convenio Marco registrado bajo el N° 16719, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 2) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio Marco registrado bajo el N° 16719, celebrado el trece (13) de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA.Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Imputar a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2129** /2021.

GA

m2
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T. - Área de Mantenimiento
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16719
Ushuaia, 20 DIC 2021
Cecilia Melina Holguin Abogada Secretaría Jurídica y Técnica Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO MARCO PARA LA FIJACION DE PAUTAS DE REALIZACION
PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN
EN JURISDICCIONES LOCALES.-**

VISTO

Que el presente acuerdo se enmarca en el "PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES", en el Decreto Ley 505/58 - ratificado por Ley 14.467-, norma de la cual surgen los ejes directrices y la manda pública de construcción, preservación, reparación de caminos y sus anexos; y

CONSIDERANDO

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD tiene a su cargo la administración de la Red Troncal Nacional de Caminos y la Red Federal de Autopistas que la integra, mediante la ejecución de tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción, con la finalidad de brindar a los usuarios seguridad en el tránsito, economía de transporte y confort; y

Que, asimismo, se fijan como sus objetivos (entre otros):

- Consolidar una Vialidad Nacional que planifique globalmente sobre trazados, obras y operaciones en la Red Troncal Nacional y la Red Federal de Autopistas; asigne, supervise y audite el uso de recursos;
- Ejecutar las políticas nacionales en materia de obra y servicios viales, elevando planes plurianuales estructurados con los criterios de sistema, red y corredor y la Programación presupuestaria anual;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



VISTO

Natalia Gabriela FULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>16719</u>
Ushuaia, <u>20 DIC 2021</u>
<i>[Signature]</i> Gloria Fabiana Holguin Abogada Secretaría y Subtécnico

- Ejercer la propiedad y jurisdicción sobre la Red Troncal Vial Nacional, conservando y mejorando el patrimonio vial; analizar y replantear los accesos a las grandes ciudades y los desvíos y conexiones a las demás localidades y promover proyectos para caminos de fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico; y

Que, en esa inteligencia, surgen los actores locales (municipios) como la iniciativa adecuada para canalizar, por conocimiento primario de la demanda, la directa articulación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD como eje rector de la política vial nacional; y

Que es entonces donde se propone la modalidad de instrumentación del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, a través de la firma de Convenios Marco con las administraciones locales que regulen las condiciones generales de implementación; y

Que es un objetivo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD implementar una política pública que contemple y abarque las necesidades locales, en los ejes de conectividad, productividad, integración y seguridad con el sentido de propiciar un impacto en la economía local de la jurisdicción, resolviendo de manera inmediata problemáticas de generación de mano de obra intensiva, reactivación de la construcción y desarrollo económico; y

Que resulta para ello conveniente establecer un marco general de entendimiento y colaboración con los distintos actores Municipales, que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Dirección de L. y T.

Natalia Gabriela TULIAN
Administradora
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16719
Ushuaia, 20 DIC 2021
Cesar Molina Hölguin Abogado Secretaría Legal y Técnica

permita maximizar los recursos del estado y reducir los riesgos de incidentes viales proponiendo caminos más seguros.

Por ello, y en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente:

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** -en adelante VIALIDAD NACIONAL-, con domicilio en Julio A. Roca N° 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su ADMINISTRADOR GENERAL, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** -en adelante EL MUNICIPIO-, con domicilio legal en Arturo Coronado N° 486, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su INTENDENTE, Sr. Walter VUOTO; denominadas conjuntamente LAS PARTES, con el objeto de precisar los alcances del entendimiento respecto a la colaboración mutua en el marco del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, acuerdan celebrar el siguiente:

CONVENIO MARCO

CLAUSULA PRIMERA (Objetivos).- LAS PARTES acuerdan aunar esfuerzos para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de las jurisdicciones locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad, prestando especial interés en los accesos a las ciudades, desvíos, conexiones a las demás localidades y a la Red Vial Nacional, circunvalaciones y promoción de proyectos para caminos de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



María Gabriela TULLIAN
Administrativa

DEPARTAMENTO DE L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 16719

Ushuaia, 20 DIC 2021

César Molina Holguín
Abogado

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico, siempre y cuando resulten obras complementarias a la red troncal nacional.

En este sentido LAS PARTES analizarán la viabilidad de proyectos encaminados a:

- a. Financiar la realización de obras viales conexas a rutas nacionales, o su bacheo o puesta en valor;
- b. Financiar la realización de obras sobre calles de conectividad sustancial y relación directa con troncales nacionales, o relacionadas con procesos productivos locales y regionales de incidencia en la generación económica, como así también estamentos estatales de uso intensivo o estratégico.
- c. Financiar la conectividad sobre caminos rurales que unan troncales nacionales, en sostenimiento de la vinculación con la producción agroganadera y de las economías regionales.
- d. Financiar la mejora de los elementos de señalización vertical y horizontal de las arterias que se encuentran dentro del ámbito de relación directa con rutas nacionales.
- e. Financiar la reparación o nueva instalación de luminaria de las arterias conexas a rutas nacionales, en el marco de mejorar la visibilidad y seguridad del entorno;
- f. Financiar el mantenimiento de banquetas y caminos rurales que sirvan de conexión directa con rutas nacionales.
- g. Financiar obras de arte conexas a rutas nacionales.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 16719
 20 DIC 2021
 Ushuaia,
 César Molina Holguín
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Firma y Sello de Ushuaia

CLAUSULA SEGUNDA (Presentación de Proyecto).-En ese entendimiento EL MUNICIPIO se compromete a presentar posteriormente a VIALIDAD NACIONAL la memoria descriptiva, cómputos, presupuesto detallado, cronograma y curva de trabajo y curva de inversión del proyecto de la obra que aquí se identifica en el Anexo I.-----

CLAUSULA TERCERA (Análisis Técnico).-VIALIDAD NACIONAL analizará la viabilidad técnica del proyecto presentado, la pertinencia y elegibilidad dentro del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES y, se compromete a expedirse sobre su viabilidad en un plazo de TREINTA (30) días.-----

CLAUSULA CUARTA (Convenio Específico).- Si el proyecto presentado por EL MUNICIPIO es procedente de acuerdo con la elegibilidad del programa señalado, se resolverán los términos de su ejecución, comprometiéndose las partes a la firma del convenio específico que delimite los alcances del mismo con la entidad municipal.

Asimismo, en dicho acuerdo específico se enumerarán los detalles referidos a: Elaboración y Aprobación del Proyecto Definitivo, Expropiaciones, Estudio de Impacto Ambiental y obtención de la Declaración de Impacto Ambiental de corresponder, análisis Económico-Financiero de la Obra con su respectiva aprobación por la Dirección Nacional de Inversión Pública en caso de corresponder, confección de la documentación necesaria para el llamado a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Comisión de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16719
Ushuaia, 20 DIC 2021
César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello

Licitación, Llamado a Licitación propiamente dicho, Firma del Contrato de Obra Pública, Supervisión y Certificaciones.-----

CLAUSULA QUINTA (Plazo, Renovación, Rescisión).- El plazo de duración del presente acuerdo será de UN (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del presente, renovándose por períodos iguales a su vencimiento, salvo que alguna de LAS PARTES manifieste su intención de no renovarlo, la que deberá ser notificada en forma fehaciente a la contraparte, noventa (90) días antes del vencimiento. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir anticipadamente este acuerdo, notificándolo a la contraparte en forma fehaciente, con una anticipación de noventa (90) días. Cualquiera sea la causa de la rescisión, el CONVENIO MARCO se extinguirá en todas sus partes, sin que pueda invocarse rescisión parcial.-----

CLÁUSULA SEXTA (Responsabilidades, Autonomía).- En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO MARCO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA (Competencia Jurisdiccional).- Para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones. Acuerdan asimismo el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



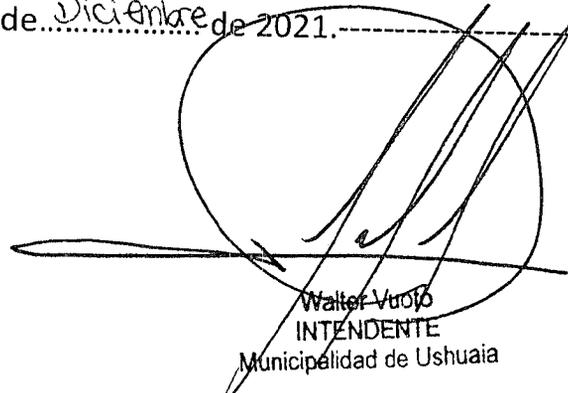
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>16719</u>
Ushuaia, <u>20 DIC 2021</u>
César Molina Holguin Abogado Secretaría Legal y Técnico

sometimiento de cualquier controversia que se genere con relación al presente acuerdo la competencia jurisdiccional de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar competente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2021.-----


GUSTAVO ARRIETA
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Natalia Gabriela TURIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

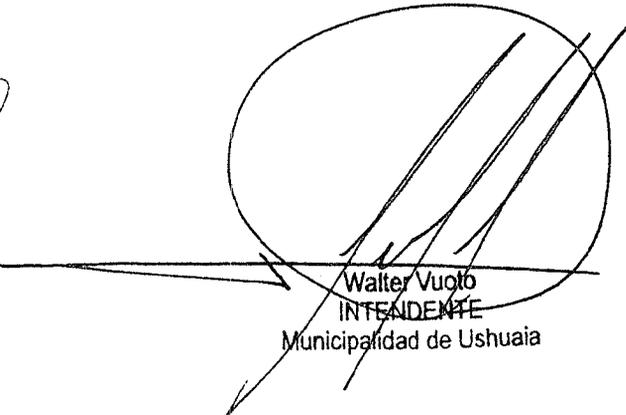
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16719
Ushuaia, 20 DIC 2021

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

- Obra: "REPAVIMENTACIÓN DE AV. HÉROES DE MALVINAS Y ACCESO A LA CIUDAD DE USHUAIA", cuyo monto estimado asciende a la suma de PÉOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 276.787.134).-


GUSTAVO ARRIETA
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia